CONTRATO DE ASOCIACIÓN No. 001- 031-2019

Número de Contrato	**ORDEN DE SUMINISTRO N° 15**	**Fecha de contrato:01-03-2019**
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	
NIT:	899.999.162-4	
Contratista	CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A.	
NIT:	806.005.826-3	
Representante Legal	HUGO PUENTES PATIÑO	
Cedúla de Ciudadanía No.	91.214.111 DE BUCARAMANGA	
Dirección	PASACABALLOS CL. 16 No. 6-47 p1. Lc. 1 – CARTAGENA	
Teléfono	6685931-3106505855	
E-mail	gerencia@codis.com.co	
Licitación Pública No.	002-209-2018	
Objeto	ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES: TERRESTRE, MARÍTIMO, FLUVIAL, AÉREO Y GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA. LOTE 2 COMBUSTIBLE MARINO, MODALIDAD DE ENTREGA A GRANEL, ESTACIÓN DE SERVICIO MARÍTIMO. ITEM 15	
Valor	MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000,00) M/cte.	
Disponibilidad Presupuestal	No. 321 DEL 05 DE ENERO DE 2021, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-01-003-003 (PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR), REC. 20, POR VALOR DE $1.000.000.000,00	
Plazo de Ejecución	28 DE FEBRERO DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO ÚLTIMO QUE OCURRA.	

CONSIDERACIONES

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites, requisitos y obligaciones legales que exige la contratación administrativa a través del Contrato de Asociación No. 001-031-2019 de fecha 01 de marzo de 2019, entre los suscritos a saber, Coronel **(RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.462.097 expedida en Bogotá, en su calidad de Director General de la **AGENCIA LOGÍSTICA** de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Decreto No. 1755 del 27 de octubre de 2017, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra el señor **HUGO PUENTES PATIÑO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.214.111 de Bucaramanga, obrando como Representante Legal de la firma **CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A**, con Nit 806.005.826-3 y con matrícula mercantil No. 09-137563-04 del 05

de enero de 1999; es procedente la celebración de la presente **Orden de Suministro**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del contrato de Asociación y cuatro meses más.

CLÁUSULA SEGUNDA- FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará así:

La AGENCIA LOGÍSTICA cancelará al ASOCIADO, el valor de la Orden de Suministro mediante pagos parciales dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación completa de la documentación que soporte las entregas y el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

LOTE 2: COMBUSTIBLE MARINO MODALIDAD DE ENTREGA A GRANEL, ESTACIÓN DE SERVICIO MARÍTIMA

LIQUIDACIÓN DE PRECIO PRODUCTO DIESEL MARINO

La liquidación de los precios de combustible se reajustará periódicamente de acuerdo a lo que determine el Gobierno Nacional o quien este delegue para tal fin.

PRECIO = **PPM** + **MC**

Dónde:

PPM* = Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista.

Este valor incluye el Impuesto Nacional, IVA, Impuesto al carbono, Tarifa de Marcación, Tarifa de Transporte Poliductos, tarifa de transporte Diésel Marino, Margen Plan de Continuidad, Sobretasa y cualquier costo que determine el gobierno asociado al suministro para los casos donde aplique según el producto).
MC = Margen de Comercialización Comprende entre otros los siguientes gastos:

- Margen de utilidad del Asociado.
- Fletes de transporte aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial
- Pruebas técnicas de calidad en cada entrega.
- Gastos de administración del Asociado
- Arriendos y otros costos en puertos comerciales y militares.
- Servicios de equipos de micro filtración, bombeo y trasiego.
- Y todos aquellos requeridos y relacionados con la operación de suministro.

NOTA 1: El Gobierno Nacional a través de Ecopetrol determina las zonas para los programas de distribución de combustible nacional e importado.

NOTA 2: Para el suministro bajo la modalidad a granel, al margen de comercialización adjudicado, se le adicionará el IVA BIFASICO equivalente al 19% que aplica a

comercializadores industriales y mayoristas; descontando el valor del flete el cual no está gravado con IVA.

NOTA 3: El ASOCIADO no podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto de la Orden de suministro, ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística

DOCUMENTOS REQUISITOS PARA EL PAGO

a. Acta de recibo a satisfacción debidamente soportada, en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del contrato y el ASOCIADO o su delegado, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

b. Certificado y planilla de pago en estado pagado a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.

 NOTA: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

c. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.

d. Factura comercial que contenga de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y Artículo 764 del código del comercio así:

 1. Denominación expresa como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común).
 2. Razón Social y Nit del **CONTRATISTA (ASOCIADO)** y la **AGENCIA LOGÍSTICA** con discriminación del IVA.
 3. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
 4. Fecha de expedición de la factura.
 5. Descripción genérica o específica del objeto contractual.
 6. Valor total de la operación.
 7. Indicar la calidad del retenedor sobre el impuesto sobre las ventas.
 8. Nombre o razón social y el Nit del impresor de la factura.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos anteriormente descritos, deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden

cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

De igual manera el ASOCIADO debe cargar las facturas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

NOTA 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al ASOCIADO, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

NOTA 2: No se recibirá ni tramitará facturación con valores que contemplen decimales.

NOTA 3: El ASOCIADO No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística.

NOTA 4: Los pagos de las respectivas Órdenes de suministro que se deriven del Contrato de Asociación, se realizarán en la cuenta bancaria allegada por el ASOCIADO en su oferta, y que contiene la siguiente información:

- Razón Social : CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I, S.A.
- NIT : 806.005.826.-3
- Entidad Financiera : BANCOLOMBIA
- Número de la Cuenta : 78432150450
- Clase de Cuenta : CORRIENTE

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: En desarrollo del Contrato de Asociación y de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto No. 1082 de 2015, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** y obtener su aprobación, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

- **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00) M/CTE,** equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total de la Orden de suministro, con un término de vigencia hasta el plazo de ejecución de la Orden de suministro.

- **SUFICIENCIA DE LA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00) M/CTE,** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la Orden de suministro, con una vigencia mínima de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

- **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE,** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la presente Orden de suministro, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la Orden de suministro, sus prorrogas y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el Asociado deberá constituir póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que no debe ser inferior a:

 "1.- "Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV"

 "2.- "*Con una vigencia igual al plazo de ejecución de la orden de suministro, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.*"

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos

PARÁGRAFO PRIMERO: La Garantía debe ser aprobada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

El CONTRATISTA, se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la AGENCIA LOGISTICA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la Orden de Suministro, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario designado por la Dirección de Otros Abastecimientos y servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, quien será notificado por escrito e informado al **CONTRATISTA**, y por su conducto, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente Orden de suministro y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes, el cual esta nombrado en la sección 6 "*Información Presupuestal*"- asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico.

PARÁGRAFO PRIMERO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 y 84 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción. Adicionalmente el supervisor se obliga a no divulgar ningún tipo de información a terceras personas, en relación con el desarrollo o ejecución de la Orden de Suministro.

CLÁUSULA QUINTA: Los términos y condiciones para la ejecución de la presente Orden de Suministro, se efectuarán conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, el Contrato de Asociación No. 001-031-2019 y demás documentos del proceso son para todos los efectos parte integral de la presente Orden de Suministro y en consecuencia producen los mismos efectos, obligaciones jurídicas y contractuales.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y auto de aprobación de pólizas.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., 13 ENE 2021

EL ASOCIADO,

HUGO FUENTES PATIÑO
Representante Legal
CODIS **COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS** C.I. S.A.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Coronel (RA) **OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**
Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Asd Gloria Stella Espitia López.
Grupo Contractual

Revisó: Martha Ofelia Sierra Gomez.
Coordinadora Grupo Contractual (e)

Vo.Bo. Mag. Adm. Emp. Hector Vargas Rodriguez
Subdirector General de Contratacion

Vo.Bo. Cont. Adm. Rigaldo Rodriguez Sotelo
Director Otros Abastecimientos y Servicios

Vo.Bo. CR (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz
Subdirector General de Abastecimientos y Servicios

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHepernet	EMMA PATRICIA PERNET DE LOS REYES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-20-00-000	OFICINA PRINCIPAL - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha y Hora Sistema:	2021-01-05-3:42 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	321	**Fecha Registro:**	2021-01-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-20-00-000 OFICINA PRINCIPAL - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	1.000.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.000.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	1.000.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	521	**Fecha Registro:**	2021-01-04	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
NMOG COMBUSTIBLES INTERADMINISTRATIVOS	A-05-01-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Propios	20	CSF						
					Total:	1.000.000.000,00	0,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	0,00

Objeto:	ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLE: TERRESTRE, MARÍTIMO, FLUVIAL, AÉREO Y GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES

DIANA ROCIO MONTANA VERA

Digitally signed by DIANA ROCIO MONTANA VERA
Date: 2021.01.05 22:49:09 -05'00'

Adm. Pública DIANA ROCIO MONTAÑA VERA

Lider de Presupuesto

SIIF Nación

Reporte Comprobante Presupuestal de Gasto

MHcespinos CATHERINE ESCOBAR RODRIGUEZ

15-20-00-000 OFICINA PRINCIPAL - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

2021-01-14-4:56 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 321 de fecha 2021-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	2821	Fecha Registro:	2021-01-14	Unidad / Subunidad ejecutora:		15-20-00-000 OFICINA PRINCIPAL - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	1.000.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	1.000.000.000,00	Saldo x Obligar:	1.000.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	806005826	Razon Social:	CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	78432150450	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	19462097	Nombre:	OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO	Cargo:	DIRECTOR GENERAL AGENCIA LOGISTICA FF.MM

CAJA MENOR				VIATICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:		Numero:	001-031-2019	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2021-01-14

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOREC URSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
NMOG COMBUSTIBLES INTERADMINISTRATIVOS	A-05-01-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS	Propios	20	CSF		1.000.000.000,00	0,00		
					Total:	1.000.000.000,00	0,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00

Objeto:	CTO 031-2019 O.S. 15 SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLE TERRESTRE,MARITIMO, FLUVIAL, AEREO, GAS NAT. VEHICULAR EN EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTE DE LA ENTIDAD LO REQ, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA LOTE 2 COMB MARI

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
0000	OFICINA PRINCIPAL - ALFM	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2021-01-31	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	NINGUNO

DIANA ROCIO MONTANA VERA

Digitally signed by DIANA ROCIO MONTANA VERA
Date: 2021.01.15 10:37:15 -05'00'

Admon Publica DIANA ROCIO MONTAÑA VERA

Lider Grupo de Presupuesto

CONTRATO DE ASOCIACION No. 001-031-2019 ORDEN DE SUMINISTRO N°15

CONTRATISTA: **CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I,S.A**
Atn. Hugo Puentes Patiño
Representante Legal
Pasacaballos Cl 16 N°6-47 p.1 Lc 1-Cartagena
Tel. 6685931

Objeto: "*Asociación sujeta a condición para el suministro integral de combustibles terrestre, marítimo, fluvial, aéreo y gas natural vehicular (GNV) en el Territorio Nacional y/o Internacional donde los clientes de la Entidad lo requieran en las diferentes modalidades de entrega. Lote 2 combustible Marino, modalidad de entrega a granel. Estación de servicio Marítimo Ítem 15.*

Valor del Contrato: $1.000.000.000,00 INCLUIDO IVA

Cumplimiento del contrato
Valor: $350.000.000,00
Vigencia: Desde 13/01/2021 Hasta 28/02/2021

Calidad de los bienes
Valor: $500.000.000,00
Vigencia: Desde 28/02/2021 Hasta 28/02/2023

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones
Valor: $50.000.000,00
Vigencia: Desde 13/01/2021 Hasta 28/02/2024

Responsabilidad civil extracontractual
Valor: $181.705.200.00
Vigencia: Desde 13/01/2021 Hasta 28/02/2021

Por encontrarse expedida conforme, a lo dispuesto en el Contrato en mención, se aprueba la Garantía Única No. **326-47-994000005654** Anexo 0 y Responsabilidad Civil Extracontractual No. **326-74-994000002512** Anexo 0, expedidas por la "Aseguradora Solidaria de Colombia." de acuerdo a lo dispuesto en *la Ley 80/93 y Ley 1150/07.*

De acuerdo a Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.2.5. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Para constancia se firma en Bogotá a los 19 ENE 2021

Coronel (RA) **OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**
Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Adm. Emp. Hector Manuel Sanchez V.
Grupo Gestión Contractual

Revisó: Adm. Emp. Martha Ofelia Sierra Gomez
Coordinadora Grupo Gestión Contractual (e)

Vo. Bo: Mag. Adm. Emp Hector Vargas Rodriguez
Subdirector General de Contratación

LISTA DE VERIFICACION

INICIO	PRORROGA	ADICIÓN	MODIFICACIÓN	OTROS
X				

No.	DESCRIPCIÓN DE DATOS A VERIFICAR EN LAS PÓLIZAS DE GARANTIA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La Agencia Logistica de las Fuerzas Militares es el Beneficiario/Asegurado.		
2	Los valores asegurados contemplan los fijados en el contrato inicial y/o adiciones (si aplica) incluyendo los centavos.		
3	Las vigencias iniciales se tomaron a partir de la perfección del contrato		
4	El plazo de la prorroga esta conforme a la ampliación solicitada.		
5	La póliza tiene incluido el parágrafo primero de la clausula, referente a los mecanismos de cobertura del contrato, el pago de las multas y clausula penal pecuniaria o en su defecto tener el condicionado o clausulado de la póliza debidamente firmado por el representante legal.		
6	Tiene el número y objeto del contrato		
7	Contiene una nota de aclaración respecto del amparo de calidad del bien o servicio o estabilidad de la obra, si es el caso, determina el número de meses o años que ampara, contados a partir de la fecha de entrega y evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.		
8	El garante, beneficiario y tomador están definidos claramente y de acuerdo con los términos contractuales.		
9	La fecha con la que se firma el Auto de Aprobación según formato vigente, es la fecha de expedición de la póliza		
10	La garantía está firmada por el garante y el contratista.		

CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA TELÉFONICAMENTE

Fecha: 20/01/2021 — No. Pólizas **326-47-994000005654** Anexo 0 / **326-74-994000002512** Anexo 0

Compañia Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

Confirmada Por:

Teléfono:

CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA POR INTERNET:

Se anexa certificado SI X NO

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3260363415

PÓLIZA No: 326 - 47 - 994000005654 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA EL PRADO COD. AGENCIA: 326 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICION			FECHA DE IMPRESION		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
19	01	2021	19	01	2021

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A IDENTIFICACION: NIT 806.005.826-3

DIRECCION: PARACABALLOS CL 16 6-47 P1 LOC 1 CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR TELEFONO: [illegible]

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES IDENTIFICACION: NIT 899.999.162-4

BENEFICIARIO: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES IDENTIFICACION: NIT 899.999.162-4

AMPAROS

TIPO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	13/01/2021	28/02/2021	350,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	13/01/2021	28/02/2024	50,000,000.00
CALIDAD DEL BIEN	28/02/2021	28/02/2023	500,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999162 AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

*** OBJETO DE LA GARANTIA***

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE ASOCIACIÓN NO.001-021-2018 Y ORDEN DE SUMINISTRO NO. 18 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIONES PARA SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES: TERRESTRES, MARÍTIMO, FLUVIAL, AÉREO Y GAS NATURAL VEHICULAR (GNV). EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA. ÍTEM 2 COMBUSTIBLE MARINO, MODALIDAD DE ENTREGA A GRANEL. ESTACIÓN DE SERVICIO MARÍTIMO ITEM 15.

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 2 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

COMPROMISO ESTATAL : 21-03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-DCOI

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ***900,000,000.00	$ ********1,800,616	$****15,000.00	$ ******344,967	$ ********2,150,584

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
SUCURSAL [illegible]	7360	100.00			

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

(415)7701861000019(8020)000000000007000326036341

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCION NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No 8A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

[illegible]

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga un cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2659 DE 96 RÉGIMEN COMÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA 660 ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE

018000 512021 (031)291 6868 #789

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza: 994000005654 **Número de anexo:** 0

Agencia: BARRANQUILLA EL PRADO **Ramo:** CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES

Asegurado / Beneficiario: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Tomador / Garantizado: CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	miércoles, 13 de enero de 2021	domingo, 28 de febrero de 2021	$350,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	miércoles, 13 de enero de 2021	miércoles, 28 de febrero de 2024	$50,000,000.00
CALIDAD DEL BIEN	domingo, 28 de febrero de 2021	martes, 28 de febrero de 2023	$500,000,000.00

Nueva Consulta

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3260363472

PÓLIZA No: 326 -74 - 994000002512 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA BARRANQUILLA EL PRADO

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO
20	01	2021

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS
13	01	2021	23:59

COD. AGE: 326 RAMO: 74 PAP

VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
28	02	2021	23:59	46

FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
20	01	2021

MODALIDAD FACTURACIÓN ANUAL

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

TIPO DE IMPRESION IMPRESION

VIGENCIA DEL ANEXO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DESDE	13	01	2021	23:59	
VIGENCIA HASTA	28	02	2021	23:59	46

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A
IDENTIFICACION NIT 806.005.826-3
DIRECCION PASACABALLOS CL 16 6-47 P1 LOC 1
CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR
TELEFONO [illegible]

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A
IDENTIFICACION NIT 806.005.826-3
DIRECCION PASACABALLOS CL 16 6-47 P1 LOC 1
CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR
TELEFONO [illegible]
BENEFICIARIO
IDENTIFICACION

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SER NIT : 806005826
ITEM: 1 DEPARTAMENTO: BOLIVAR CIUDAD: CARTAGENA
DIRECCION: TERRITORIO NACIONAL Y/O DONDE REQUIERAN
ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA	% INVAP	SUBLIMITE
AMPAROS			
CONTRATO			
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 181,705,200.00		
	181,705,200.00		

DEDUCIBLE: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES .

Mediante la presente póliza se amparan los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana en virtud de la ejecucion del CONTRATO DE ASOCIACIÓN NO.001-031-2019-ORDEN DE SUMINISTRO NO. 15, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIONES PARA SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES: TERRESTRES, MARÍTIMO, FLUVIAL, AÉREO Y GAS NATURAL VEHICULAR (GNV). EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA. LOTE 1 COMBUSTIBLE MARINO, MODALIDAD DE ENTREGA A GRANEL. ESTACIÓN DE SERVICIO MARITIMO ITEM 15.

CLAUSULADO RC ESTATAL 20/12/2017-1502-P-06-PATRI-CL-SUSP-07-DROI V.2
[illegible] 1502 NT P:06 POS1217005009000

COBERTURA DE LA POLIZA CUMPLIMIENTO ESTATAL NRO 994000005645

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ***181,705,200.00	$ **********68,700	$*********0.00	$ *******13,053	$ **********81,752

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
SURALAF LTDA	7360	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000326036347

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

[illegible] CLIENTE

BUENGAS 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor ratifica en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2538 DIC/93 RÉGIMEN COMÚN AGENTE ECONÓMICA SOLIDARIA NO HACE PARTE DEL GRAN CONTRIBUYENTE A FUENTE